



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 18 DE ENERO 1986

Número 14

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Notificación de actas de infracción a empresas desconocidas o ausentes.	179
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. Depositados los estatutos de la Organización Profesional «Asociación Profesional de Auxiliares de Clínica de Cartagena». Expte. núm. 30/429.	181

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.529-C/84.	182
Distrito de Cieza. Juicio de cognición núm. 34/85.	182
Distrito de Lorca. Juicio de faltas núm. 118/84.	183
Distrito de Lorca. Juicio de faltas núm. 124/84.	183
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.802/83.	183
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de divorcio número 445/85.	183

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BLANCA. Convocatoria y bases de una plaza de Auxiliar de Administración General.	184	CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación de taller de carpintería.	192
LORCA. Bases concurso oposición libre de una plaza de Inspector-Cobrador de rentas.	186	CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación de asador de pollos.	192
LORCA. Bases oposición de una plaza de Bombero.	188	CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación de carnicería.	192
ABARAN. Bases para la contratación temporal de un Arquitecto.	191	CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación de taller mecánico.	192
CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación de pescadería.	192	CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación de Bolsa, Banca y Ahorro.	192

Edita e imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8477

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

Sanciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y Apellidos	Localidad	Nº Expte.	Pesetas
MATEO GONZALEZ MATEO	La Unión	AO- 1.715/85	50.000 ⁰ -
ANA MARIA HEREDIA QUERO	Cartagena	AIS- 2.421/85	10.000 ⁰ -
ANA MARIA HEREDIA QUERO	Cartagena	AIS- 2.422/85	10.000 ⁰ -
JOSE NAVARRO PADILLA	Lorca	AIS- 2.524/85	25.000 ⁰ -
ANTONIO GARCIA MARTINEZ	Cartagena	AET- 2.562/85	Pérdida Prestac.
JOSE MARIA GUINEA HERNANDEZ	Murcia	AO - 2.609/85	100.000 ⁰ -
ISALCO, S.A.	Cartagena	AIS- 2.615/85	5.000 ⁰ -
ISALCO, S.A.	Cartagena	AIE- 2.616/85	5.000 ⁰ -
ISALCO, S.A.	Cartagena	AIE- 2.617/85	40.000 ⁰ -
ISALCO, S.A.	Cartagena	AIS- 2.618/85	100.000 ⁰ -
JOSE NAVARRO BAÑOS	Murcia	AIS- 2.636/85	60.000 ⁰ -
JOSE NAVARRO BAÑOS	Murcia	AIE- 2.637/85	40.000 ⁰ -
JOSE NAVARRO BAÑOS	Murcia	AIS-2.638/85	5.000 ⁰ -
JOSE NAVARRO BAÑOS	Murcia	AIT- 2.639/85	10.000 ⁰ -
COMERCIAL LOPEZ MESEGUER, S.A.	Molina de Segura	AIS- 2.640/85	100.100 ⁰ -
TABICER, S.L.	Los Dolores-Cartag.	AIS- 2.753/85	25.000 ⁰ -
TABICER, S.L.	Los Dolores-Cartag.	AIE- 2.755/85	45.000 ⁰ -
TABICER, S.L.	Los Dolores-Cartag.	AISH- 2.756/85	25.000 ⁰ -
TABICER, S.L.	Los Dolores-Cartag.	AIS- 2.757/85	90.000 ⁰ -
TABICER, S.L.	Los Dolores-Cartag.	AIS- 2.758/85	101.000 ⁰ -
FINCA LA LOMA DEL AIRE	Murcia	AIS- 2.776/85	5.000 ⁰ -
GINES ORTIN RODENAS	La Ñora	AIS- 2.946/85	25.000 ⁰ -
GINES ORTIN RODENAS	La Ñora	AIS- 2.947/85	25.000 ⁰ -
GINES ORTIN RODENAS	La Ñora	AIS- 2.948/85	50.000 ⁰ -
GINES ORTIN RODENAS	La Ñora	AISH- 2.949/85	40.000 ⁰ -
JOHNSON CIRIL	Murcia	AIE- 2.966/85	5.000 ⁰ -
TRANSPORTES CAMPEGO, S.A.	Molina de Segura	AIS- 3.010/85	5.000 ⁰ -
TRANSPORTES CAMPEGO, S.A.	Molina de Segura	AIT- 3.011/85	30.000 ⁰ -
ACIF, S.A.	Alquerías	AO -3.014/85	50.000 ⁰ -
BIZCOMUR, S.A.	Bullas	AIS- 3.016/85	50.000 ⁰ -
ESTRUCTURAS METALICAS BARCELO,S.L.	Pte. Tocinos	AO - 3.034/85	25.000 ⁰ -
FERTILHUMOS SORI	Torreaguera	AIS- 3.036/85	40.000 ⁰ -

Nombre y Apellidos	Localidad	Nº Expte.	Pesetas
JOSE VELANDRINO GOMEZ	Murcia	AIS- 3.065/85	25.000'--
MANUEL GARCIA PEREZ	Murcia	AIS- 3.147/85	5.000'--
MIGUEL ANGEL MARTINEZ GIL	Torre Pacheco	AIE- 3.163/85	100.000'--
MIGUEL ANGEL GIL MARTINEZ	Torre Pacheco	AIS- 3.164/85	10.000'--
REMEDIOS DORADO VILLALOBOS	Murcia	AD - 3.187/85	25.000'--
REMEDIOS DORADO VILLALOBOS	Murcia	AIS- 3.188/85	50.000'--
JOSE BELANDRO ROSALES	Murcia	AET- 3.200/85	Pérdida Prestac.
MARIA JOSEFA AVILES OLMOS	Murcia	AIS- 3.214/85	25.000'--
MARIA JOSEFA AVILES OLMOS	Murcia	AO - 3.215/85	30.000'--
PEDRO SERRANO NICOLAS	Murcia	AO - 3.272/85	30.000'--
S.A. MADERERA MURCIANA	Sang.La Seca	AISH- 3.273/85	25.000'--
ANTONIO ZAPATA ROMERO	Lorca	AIS - 3.275/85	25.000'--
ANTONIO ZAPATA ROMERO	Lorca	AIS - 3.276/85	100.000'--
ANTONIO ZAPATA ROMERO	Lorca	AISH- 3.277/85	5.000'--
MARTINEZ GALINDO, S.A.	El Palmer	AO - 3.294/85	25.000'--
JUAN J. HERNANDEZ RUIZ	Sant.y Zaraiche	AIS - 3.316/85	10.000'--
SOCITER, S.L.	Murcia	AIE - 3.323/85	35.000'--
SIXTO PERS CALOPA	Molina de Segura	AIE - 3.384/85	30.000'--
SIXTO PERS CALOPA	Molina de Segura	AIE - 3.385/85	30.000'--
FRANCISCO TOLEDO TORRECILLAS	Murcia	AIE - 3.386/85	30.000'--
FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Cartagena	AO - 3.485/85	50.000'--
FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Cartagena	AISH- 3.486/85	25.000'--
FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Cartagena	AIS - 3.487/85	100.000'--
FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	Cartagena	AIE - 3.488/85	30.000'--
PEDRO NORTES CANOVAS	Pto.de Mazarrón	AIS - 3.558/85	50.000'--
ANTONIO FRANCISCO SANZ PROVENCIO	Murcia	AIE - 3.565/85	50.000'--
JOSE TORRICO MUÑOZ	Lo Pagán	AIS - 3.587/85	100.000'--
JOSE TORRICO MUÑOZ	Lo Pagán	AISH- 3.594 /85	50.000'--
JOSE TORRICO MUÑOZ	Lo Pagán	AISH- 3.595/85	100.000'--
JOSE TORRICO MUÑOZ	Lo Pagán	AISH- 3.596/85	100.000'--
HYD, S.A.	Murcia	AIS - 3.609/85	100.000'--
PUERTAS DE MOLINA, S.A.	Molina de Segura	AO - 3.621/85	50.000'--
RICARDO PELLICER INIESTA	Murcia	AIS - 3.643/85	15.000'--
JUAN CONESA JORGE	Murcia	AIE - 3.676/85	25.000'--
JUAN CONESA JORGE	Murcia	AIS - 3.677/85	50.000'--
DIEGO MARTINEZ MUÑOZ	Molina de Segura	AIT - 3.680/85	50.000'--
DIEGO MARTINEZ MUÑOZ	Molina de Segura	AIE - 3.681/85	25.000'--
DIEGO MARTINEZ MUÑOZ	Molina de Segura	AIS - 3.682/85	50.000'--
CARIS, S.A.	Murcia	AIS - 3.718/85	5.000'--
DIEGO PAREDES GONZALEZ	Los Nietos	AIS - 3.737/85	100.000'--
DIEGO PAREDES GONZALEZ	Los Nietos	AO - 3.738/85	100.000'--
PASCUAL MARIN PEREZ	Cartagena	AISH- 3.757/85	25.000'--
FULGENCIO PEREZ LOPEZ	Murcia	AIE - 3.758/85	100.000'--
FULGENCIO PEREZ LOPEZ	Murcia	AIS - 3.759/85	100.000'--
MELITON E. RUBIO PICO	Cartagena	AO - 3.794/85	25.000'--
UNION COMERCIAL DEL MUEBLE, S.L.	Murcia	AIE - 3.795/85	50.000'--
PUERTA, MARTINEZ Y BO, S.A.	Murcia	AIS- 3.796/85	25.000'--
TABICER, S.L.	Los Dolores-Cartag.	AO - 3.864/85	50.000'--
MURCIANA DE SUMINISTROS,S.A.	Murcia	AIE - 3.901/85	30.000'--
ANGEL ALCARAZ SANCHEZ	El Algar	AIE - 3.976/85	30.000'--
ANGEL ALCARAZ SANCHEZ	El Algar	AIS - 3.977/85	50.000'--
ANGEL ALCARAZ SANCHEZ	El Algar	AIT - 3.978/85	1.000'--
JUAN CARLOS CALZADA GARCIA	L.Manga del M.Menor	AIE - 3.982/85	25.100'--
JUAN CARLOS CALZADA GARCIA	L.Manga de? M.Menor	AIS - 3.983/85	50.000'--

Nombre y Apellidos	Localidad	Nº Expte.	Pesetas
INDUSTRIAS LOPEZ BRIONES, S.A.	Murcia	AIT - 4.018/85	100.000'--
DIEGO NAVARRO NAVARRO	Pto.de Mazarrón	AO - 4.027/85	50.000'--
DIEGO NAVARRO NAVARRO	Pto.de Mazarrón	AIS - 4.028/85	50.000'--
BLAS SIMON PEREZ	Jumilla	AIS - 4.086/85	5.000'--
ACEITES DE LEVANTE, S.L.	Molina de Segura	AISH- 4.108/85	10.000'--
DESTILERIAS LA HUERTANA, S.A.	Murcia	AIS - 4.141/85	5.000'--
PEDRO FULGENCIO PEREZ SEGURA	Murcia	AIE - 4.158/85	50.000'--
PEDRO FULGENCIO PEREZ SEGURA	Murcia	AIS - 4.159/85	10.000'--
PEDRO FULGENCIO PEREZ SEGURA	Murcia	AIS - 4.160/85	10.000'--
SERVICIOS BEMAVIMA, S.A.	Cartagena	AIS - 4.160/85	10.000'--
ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	La Alberca	AIS - 4.165/85	10.000'--
JOSE GARCIA BASTIDA	Molina de Segura	AET - 4.203/85	Pérdida Prest.
VICENTE CHICANO FERNANDEZ	Molina de Segura	AET - 4.220/85	Pérdida Prest.
JUAN JOSE SAURA MARTINEZ	Murcia	AIS - 4.296/85	5.000'--
CLAY, S.A.	Murcia	AIS - 4.298/85	100.000'--
ESTRUCTURAS CUTILLAS Y GOMARIZ	Molina de Segura	AISH- 4.299/85	25.000'--
PEDRO CANTO DIEZ	Murcia	AIS - 4.323/85	25.000'--
ESTRUCTURAS CUTILLAS Y GOMARIZ	Molina de Segura	AIE - 4.386/85	100.000'--
ESTRUCTURAS CUTILLAS Y GOMARIZ	Molina de Segura	AIS - 4.387/85	100.000'--
JOAQUIN GARCIA GARCIA	Molina de Segura	AO - 4.388/85	50.000'--
JOAQUIN GARCIA GARCIA	Molina de Segura	AISH- 4.389/85	40.000'--
NAFIVIDAD MUÑOZ MARTINEZ	Cartagena	AIT - 4.399/85	30.000'--
MARTIN TELLECHEA SANZBERRO	Murcia	AISH- 4.452/85	6.000'--
MARTIN TELLECHEA SANZBERRO	Murcia	AIE - 4.453/85	15.000'--
MARTIN TELLECHEA SANZBERRO	Murcia	AIS - 4.454/85	25.000'--
JOSE GARCIA NAVARRO	Murcia	AIT - 4.491/85	5.000'--

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

Número 32

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de

abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 11,30 horas del día 27 del mes de diciembre de 1985, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Auxiliares de Clínica de Cartagena y su Comarca». Expediente número 30/429. Cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal y para los miembros pertenecien-

tes al Cuerpo de Auxiliares de Clínica. Siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Damiana Cárdenas Fernández, doña Yolanda Martín Arenas, doña Rosa María García Morata, doña Florentina Lozano Sánchez, doña Elisa Pérez Ruiz, doña Bárbara Peñalver María, doña Valentina Martínez Jiménez y doña María Reyes Clemente Martínez, todas ellas domiciliadas en Cartagena.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 221

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.529-C/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S. A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Ramón Antonio González Pérez, don Cristóbal Valverde Uroz y otras, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día diez de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n., Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los interesados podrán, desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la

consignación aludida en el apartado 2.ª, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto designado, conservándose los pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º—Un vehículo Renault R-18 GTD, matrícula MU-8855-P. Valorado en novecientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Un vehículo Citroen CX 25 TRD Turbo, matrícula MU-3118-U. Valorado en un millón setecientas mil pesetas.

Para el supuesto de que en la primera subasta no hubieran postores, se señala para la segunda el día siete de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación que experimenta una rebaja del 25%.

Y asimismo, para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día dos de abril próximo, a las once horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1985.—Abdón Díaz Suárez. El Secretario.

* Número 8563

DISTRITO CIEZA

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio de cognición núm. 34 de 1985 sobre conclusión de la sociedad legal de gananciales a instancia de don José Martínez Aroca, representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don Luis Martínez Tenorio,

doña Juana Martínez Tenorio y doña Rosario Tenorio Capel, con domicilio los dos primeros en la calle D. Antonio Machado, número 2-1.º-E, de Cieza, y la última en ignorado paradero, declarada en rebeldía en este procedimiento en el que se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y fallo siguiente: « Sentencia.—En Cieza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el Sr. D. Armando Barreda Hernández, Juez de este Juzgado de Distrito, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición número 34 de 1985, que en este Juzgado se siguen a instancias de don José Martínez Aroca, representado por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz y dirigido por el Letrado don José Manuel García Vaso, contra don Luis Martínez Tenorio y doña Juana Martínez Tenorio, mayores de edad, con domicilio en Cieza, calle D. Antonio Machado, número 2, 1.º E, y contra doña Rosario Tenorio Capel, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, sobre conclusión de la sociedad de gananciales.

Fallo: Que debo estimar y estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Muñoz Ruiz, en nombre y representación de don José Martínez Aroca contra doña Rosario Tenorio Capel, don Luis Martínez Tenorio y doña Juana Martínez Tenorio, y debo declarar y declaro conclusa la sociedad de gananciales, que en su día fue formada por don José Martínez Aroca y doña Rosario Tenorio Capel, al contraer matrimonio ambos, ello sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Armando Barreda.—Rubricado. — Publicación en el mismo día de su fecha por ante mí la Secretaria. Doy fe.—Victoria Martínez Ataz, rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rosario Tenorio Capel, se libra la presente, en Cieza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Armando Barreda Hernández.—La Secretaria.

Número 8564

**DISTRITO
LORCA****EDICTO**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch,
Juez de Distrito de la población
de Lorca y su término.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de juicio de faltas bajo el número 118/84, sobre hurto de gasolina, en el que aparece como denunciado Indalecio Navarro García y perjudicadas Isabel Martínez Candela y Asunción de la Cerra Guirao, en su virtud se cita, llama y emplaza a Isabel Martínez Candela, cuyo último domicilio fue en Lorca; Indalecio Navarro García, cuyo último domicilio fue Baza, y Asunción de la Cerra Guirao también domiciliada en Baza, todos ellos en ignorado paradero. Para que con todos los medios de prueba que intenten valerse, comparezcan a la vista pública del juicio de faltas antes expresado, el día 13 de marzo de 1986, a las 10,10 de su mañana, con apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados, en el local del Juzgado de Distrito, sito en la calle Corregidor, 1, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Luis Ignacio Pastor.—El Secretario.

Número 8565

**DISTRITO
LORCA****EDICTO**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch,
Juez de Distrito de la población
de Lorca y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de juicio de faltas con el número 124/84, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciado Angel Alcaraz Rodríguez. En su virtud se cita, llama y emplaza al referido Angel Alca-

raz Rodríguez, mayor de edad, cuyo último domicilio fue en Almería (Piedra Redonda, calle Sierra Eniz, n.º 4-B), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que con todos los medios de prueba que intente valerle, comparezca a la vista pública del juicio de faltas antes expresado el día 13 de marzo de 1986, a las 10'10 de su mañana, con apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados, en el local de este Juzgado de Lorca, sito en la calle Corregidor, número 1, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lorca a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.

* Número 8570

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)****EDICTO**

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.802 de 1983, instados por Hormigones Martínez, S. A., contra Aluminis, S. C. L.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 25 de abril de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de ma-

yo de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto
de subasta:**

1.º Un aparato de sierra, marca Centauro, modelo 80 ST 5773, con motor eléctrico de 5,5 CV. Valorado en 125.000 pesetas.

2.º Una cepilladora, marca La Invencible, modelo 5 CM-F4L, con motor eléctrico. Valorada en 200.000 pesetas.

3.º Una regruesadora, marca La Invencible, modelo S50 núm. F2280181, con motor eléctrico. Valorada en 200.000 pesetas.

4.º Una Tupi, marca La Invencible, modelo T 120/C número F4250479, con motor acoplado. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado, Juez. El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 8567

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez,
Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 445 de 1985, se siguen autos de divorcio a instancia de doña Josefa Usabel Cuñado, contra su esposo don Mohamed Ben Latiz, en paradero desconocido y por el presente se emplaza al mismo para que, en el plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, con los apercibimiento de Ley.

Dado en Cartagena a 20 de diciembre de 1985.—El Magistrado, Juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8541

BLANCA

Secretaría General

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de diciembre de 1985, por el presente se anuncia la siguiente convocatoria y bases de pruebas específicas de acceso para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento desempeñada interinamente, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, resolución de la Dirección General de Administración Local de 16-1-81, R.D. 2.223/84 y R.D. 2.224/85 de 20-11-85.

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, por el procedimiento de pruebas selectivas específicas, regulado en el R.D. 2.224/85 citado.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 55.
A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite en los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.
- g) El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino, que participe en las pruebas deberá reunir para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

- 1) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85 de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la de entrada en vigor de la Ley 30/84 de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85.
- 2) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.
- 3) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

Tercera.—Instancias. Las instancias dirigidas al señor Alcalde-presidente, se presentarán al Registro General de documentos de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E., manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado; a la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en la depositaria municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derecho de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se acordarán las admisiones o exclusiones que procedan y se publicará la lista correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor del artículo 121.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiesen serán aceptadas o rechazadas, publicándose las lis-

tas definitivas en la forma expresada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Cuarta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador se constituirá conforme a lo previsto en el artículo 4 del R.D. 712/82 de 2 de abril, en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: Un Funcionario de la Corporación designado por ésta.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros.

Designadas las personas componentes del Tribunal, se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación.

Sexta.—Ejercicios o pruebas selectivas. Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también, su práctica de redacción.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el ejercicio.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los que lo soliciten:

- a) Taquigrafía, consistirá en toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia, toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización, manejo de máquinas de registro de datos, para la entrada en un ordenador.

Séptima.—Calificación. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado para cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Octava.—Valoración de los servicios prestados, se ajustará a las siguientes reglas:

1) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en

plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2) A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo de puntos total que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas, por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél y al cociente se le aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios los necesarios de la valoración de servicios para alcanzar en su caso la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

4) Los puntos que ho hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

5) La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

La puntuación que se conceda en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10% de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1) Certificado de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

4) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

7) Documentación acreditativa, fehaciente de los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento. En tal caso los interesados deberán jurar o prometer su lealtad al Rey a la Constitución mediante la siguiente fórmula:

«Yo... juro o prometo, bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo

Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el segundo ejercicio

Temas:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.
5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
6. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. El Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
8. Fases del procedimiento administrativo general.
9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
10. La responsabilidad de la Administración.
11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
12. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
13. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
14. Organización municipal. Competencias.
15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
16. La función pública local y su organización.
17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
18. Los bienes de las Entidades Locales.

19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

20. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

22. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

23. Régimen jurídico del gasto público local.

24. Los presupuestos locales.

Decimoprimera.—Solicitudes de admisión. En el plazo expresado en la base tercera y según modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales o el publicado en el B.O.E. número 47 de 23 de febrero de 1985.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas a ingresar según se indica en la solicitud.

Blanca, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

* Número 8596

L O R C A

Bases para la convocatoria pública de provisión, mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de inspector-cobrador de rentas, en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de pruebas selectivas mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Inspector-cobrador de Rentas, en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del Real Decreto 2.224/85 de 20 de noviembre, encuadrada en el Grupo C, Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, y se hará pública además en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años, sin exce-

der de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera.

Podrán participar en las pruebas selectivas los que reuniendo las anteriores condiciones recogidas en la base segunda se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 20 del Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre.

Cuarta.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal calificador.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, un Funcionario de Carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las bases del concurso-oposición.

El orden en que habrán de actuar los opositores se verificará a través de un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, la hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Fases del concurso-oposición.

Primera.—Constará de dos partes.

a) **Primer ejercicio:** Será escrito y con una duración de dos horas. Consistirá en desarrollar un tema propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión y la capacidad de síntesis.

b) **Segundo ejercicio:** Se desarrollará por escrito y consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza que se trate. Su duración máxima será de una hora.

Segunda.—Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alega-

dos por los aspirantes, conforme el baremo que figura incorporado a las presentes bases como Anexo.

Una vez realizada dicha valoración de méritos el Tribunal correspondiente relacionará las puntuaciones por su orden.

Novena.—Valoración de los servicios prestados.

La valoración de los servicios prestados por el personal que hace referencia a la base tercera se realizará de la siguiente manera:

1. Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plazo o puesto de trabajo de igual subgrupo, y en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2. A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de pruebas selectivas fuere de 30. Si fuere mayor o menor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación al mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios será superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3. Los puntos así obtenidos se aplicarán consecutivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de estos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) **Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.**

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores, que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribu-

nal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes, que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) **Calificación de los méritos de la fase de concurso.**

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Undécima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que se refiere el artículo anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentarán documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar

parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la prueba selectiva, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo previsto en estas bases.

A N E X O :

Relación de méritos.

Primera.—Titulación académica:
Por otros títulos, hasta 1 punto.

Segunda.—Sistema de ingreso en la Administración Local.

Mediante pruebas selectivas libres, 3 puntos.

Mediante pruebas selectivas restringidas, 1 punto.

Tercera.—Servicios prestados:

En otras Corporaciones Locales, 1 punto.

En la Administración del Estado, 1 punto.

En la Empresa Privada, hasta 1 punto.

Cuarta.—Cursos:

De perfeccionamiento, cursos, cursillos, diplomas y otros, hasta 3 puntos.

Quinta.—Otros méritos:

Trabajos relacionados con el puesto de trabajo, hasta 2 puntos.

Felicitaciones escritas que consten en el expediente personal, hasta 2 puntos.

Sexta.—Otros méritos: hasta 3 puntos.

Deméritos.

Por sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

Por sanción disciplinaria grave, 1 punto.

Por sanción disciplinaria leve, 0,3 puntos.

Programa para la primera fase de las pruebas selectivas

Tema 1.—El Estado. Territorio, población y poder. Funciones y poderes del Estado.

Tema 2.—La Constitución Española de 1978. Líneas generales de su estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 3.—Derechos y libertades. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 4.—La Corona. Función y sucesión. Atribuciones.

Tema 5.—Las Cortes Generales. Concepto. Funcionamiento y actuaciones. El Congreso de los Diputados. El Senado.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado. Funciones. Relación del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7.—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Otros órganos jurisdiccionales.

Tema 8.—Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 9.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración Local.

Tema 10.—El Alcalde y sus competencias. El Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 11.—El Tribunal Constitucional. Competencias. El Recurso de Inconstitucionalidad.

Tema 12.—Control y Fiscalización de la Gestión Económica y Financiera de las Entidades Locales.

Tema 13.—Relaciones entre las Haciendas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 14.—Haciendas Locales. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.—Normas Tributarias. Imposición y Ordenación de Tributos. Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

Tema 16.—Los Ingresos Municipales en general. Tasas. Contribuciones. Imposición Local Autónoma.

Tema 17.—La Inspección y Rentas y Exacciones. Sus Funciones, Servicios y Competencias.

Tema 18.—Infracción de Ordenanza Municipal. Iniciación y tramitación Municipal. Sanciones.

Tema 19.—Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los Servicios Públicos Locales. Modos de Gestión.

Tema 20.—La Función Pública en general. Los Funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

* Número 8597

L O R C A

Bases para la convocatoria pública de provisión, mediante sistema de oposición de una plaza de bombero en propiedad, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas, mediante sistema de Oposición Libre de una plaza de Bombero en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del Real Decreto 2.224/85 de 20 de noviembre, encuadradas en el Grupo D, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D con arreglo a la Legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, y se hará pública además en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

G) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.

H) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-1.

Tercera.

Podrán participar en las pruebas selectivas los que reuniendo las anteriores condiciones señaladas en la base anterior se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.º del Real Decreto 2.224/85 de 20 de noviembre.

Cuarta.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, un Funcionario de Carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El orden en que habrán de actuar los opositores se verificará a través de un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, la hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio.

Entre un ejercicio y otro mediarán al menos 48 horas.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en preparar cinco metros por una cuerda lisa, correr cien metros lisos en quince segundos, saltar un metro veinte centímetros de altura y saltar tres metros de longitud, disponiendo de tres intentos para cada prueba.

Para la práctica de estos ejercicios, el Tribunal podrá contar con la colaboración de un profesor de educación física designado por la Presidencia de la Corporación.

Segundo ejercicio: Consistirá en:

a) Escritura al dictado durante quince minutos de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución en plazo de veinte minutos de un problema de aritmética general elemental propuesto por el Tribunal.

c) Redacción de un oficio, o de otra comunicación similar, en el plazo máximo de treinta minutos, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante treinta minutos como máximo a preguntas propuestas por el Tribunal en relación con el temario establecido en el anexo de esta convocatoria, pudiendo el Tribunal dialogar sobre cualquier tema comprendido en dicho temario durante cinco minutos más.

Novena.—Valoración de los servicios prestados.

La valoración de los servicios prestados por el personal a que hace referencia la base tercera se realizarán de la siguiente manera:

1. Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y en su caso, clase o categoría al que pretende acceder.

2. A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de pruebas selectivas fuere de 30. Si fuere mayor o menor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios será superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3. Los puntos así obtenidos se aplicarán consecutivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima.—Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Undécima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que se refiere el artículo anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El certificado de la talla será expedido por la Jefatura de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima.—Incidencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo previsto en estas bases.

Treceava.—Recursos contra estas bases y convocatoria.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANEXO: TEMARIO

I. Conceptos generales sobre el Servicio de Extinción de Incendios.

1. Ideas generales sobre las Ordenanzas del Cuerpo.

2. Teoría del fuego: Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.

3. Clasificación de los fuegos: Según tipo de combustible. Según forma del foco. Según dimensiones. Según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.

4. Propagación de un incendio en un edificio: Orígenes del foco. Chimeneas, forjados, cámaras, sótanos y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar del comienzo del fuego. Formas de actuar según cada caso.

5. Clase de extinciones y productos adecuados: Extinción por refrigeración, por sofocación, por catálisis. El agua como agente extintor. Espuma. Sus clases y modo de empleo en la extinción. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según el combustible.

6. Tipos de extintores: Equipos fijos. Material móvil de gran potencia. Mangueras, lanzas, motobombas, autobombas y escalas. Causas por las que se efectúa la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en un manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas. Sistemas de unión de mangas. Equipo personal del bombero. Elementos de protección y utensilios del salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales.

7. Extintores comerciales de pequeña potencia: Descripción y manejo de los distintos tipos.

8. Principios generales del socorrista.

9. Quemaduras y shock, actuaciones implicadas en cada caso.

10. Respiración artificial: Método Nielsen. Método boca a boca. Masaje en el corazón.

FORMAS DE CIRCULACION

13. El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

14. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

15. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos. De identificación.

II. Derecho Político-Constitucional.

1. Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.

2. La teoría de la división de poderes. Estado de Derecho.

3. Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.

4. Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

5. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

7. La Corona.

8. Las Cortes Generales.

9. El Gobierno y la Administración Pública.

10. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

III. Administración Local.

19. La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. El Municipio. Las entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias. Agrupaciones forzosas.

20. El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno Municipal. Las Comisiones Informativas.

21. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

22. Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimientos de elaboración.

23. Los Funcionarios Públicos Locales. Especial referencia a la Policía Municipal y Bomberos.

24. Responsabilidad administrativa civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

* Número 8441

ABARAN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1985, adoptó acuerdo de contratación temporal mediante convocatoria pública y concurso de méritos, de un Doctor Arquitecto, conforme a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un técnico Doctor Arquitecto por el procedimiento de convocatoria pública y concurso de méritos.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español y tener cumplidos 18 años y no estar obligado a la prestación de servicio militar.

b) Poseer el título de Doctor Arquitecto en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones, ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.

Serán dirigidas al señor Alcalde y presentadas reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, conforme al artículo 66 de la Ley de Procedimiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda.

Se unirán a la solicitud:

—Curriculum vitae, en el que consten los méritos y las experiencias profesionales que posean, en relación con la plaza a ocupar.

—Documentos que acrediten fehacientemente dichos méritos y

experiencias. No se valorarán los méritos no invocados, ni los no acreditados suficientemente a juicio del tribunal.

Cuarta.—Méritos y puntuación de los mismos.

Serán méritos a tener en cuenta para la contratación, los servicios prestados a la Administración municipal, Central y Autonómica; así como la experiencia en trabajos en materia de Planeamiento, de ejecución de proyectos y los diplomas obtenidos.

Los méritos se valorarán conforme a la siguiente puntuación:

a) Por servicios prestados a la Administración, 0,25 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.

b) Trabajos de Planeamiento: Por cada trabajo, un punto, y si ha sido realizado al Ayuntamiento de Abarán, 2 puntos.

c) Proyectos de obras:

1.—De Interés Social, un punto por proyecto.

2.—De obras particulares, 0,25 puntos por proyecto.

d) Diplomas: 0,25 puntos por cada uno.

Quinta.—Comisión Calificadora de Méritos.

Estará integrada por:

Presidente: El Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

Un representante de la Dirección Regional de Estudios y Asesoramiento a Entidades Locales.

Un representante del Colegio Oficial de Doctores Arquitectos de Murcia.

El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará además como Secretario del Tribunal, o quien lo sustituya legalmente.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Urbana.

Sexta.—Selección de los aspirantes.

La Comisión procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados, pudiendo, si lo estima conveniente, realizar

una prueba teórica o práctica relacionada con las funciones del puesto.

También podrá, si lo estima necesario, y para mejor decidir, mantener una entrevista personal con aquel o aquellos candidatos que hayan sido preseleccionados en la fase anterior.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Finalizada la selección, la Comisión formulará propuesta de nombramiento del aspirante más idóneo al objeto de que sea autorizada su contratación por la Comisión de Gobierno.

Octava.—Nombramiento.

Acreditado el nombramiento, aquél en quien hubiere recaído, dispondrá de un plazo de 10 días para la firma del oportuno contrato y para su incorporación a su puesto de trabajo.

Dicho plazo contará también desde la fecha de comunicación del acuerdo para que el nombrado fije su residencia en este municipio de Abarán.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto llevará consigo la caducidad del derecho a desempeñar las funciones objeto de la contratación.

Novena.—Obligaciones del contratado.

El Técnico que se contrate, deberá prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Abarán, en jornada normal de trabajo y en régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con la programación aprobada, y teniendo entre los cometidos propios a realizar, los de evacuar informes, redactar Memorias valoradas y proyectos técnicos, dirigir obras, realizar visitas de inspección, tener a su cargo el control de la gestión y, en general, ejecutar todas las funciones propias de su especialidad sin que puedan percibir ningún tipo de retribución por ello, fuera de las indicadas en la base siguiente, exceptuando las indemnizaciones correspondientes para hacer frente a los gastos que se le puedan ocasionar por la redacción de los proyectos y que se justificarán debidamente, y que, en ningún caso, podrán exceder del 50 por 100 de los honorarios de proyección.

También vendrá obligado el contratado, en el campo de su respectiva competencia, a prestar a la Comunidad Autónoma o al Ayuntamiento de Abarán, los servicios que se les pueda encomendar con referencia a expedientes sobre actividades que regula el vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o por el General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y que se referirán preferentemente, a funciones de inspección y comprobación de la implantación de medidas correctoras e instalaciones sometidas a licencia.

Décima.—Retribuciones.

Los trabajos contratados serán retribuidos mensualmente con las siguientes cantidades:

155.000 pesetas en concepto de salario.

Con independencia de la expresada cantidad, el contratado percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, por importe de 105.000 pesetas cada una.

Decimoprimer.—Carácter y duración del contrato.

El contrato a formalizar será de carácter laboral y estará ajustado al tipo actualmente vigente que se adapte a las circunstancias del trabajo a desarrollar. Su duración será la de un año prorrogable, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, con, al menos, dos meses de antelación.

Decimosegunda. — Incompatibilidades.

El desempeño del puesto de trabajo objeto de este concurso, será totalmente incompatible con el ejercicio de la profesión de arquitecto en el municipio de Abarán y con el desempeño de cualquier otro tipo de trabajo en la Administración Pública.

Decimotercera.—Derechos supletorios.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Reglamento General de Ingreso al Servicio de la

Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se publica para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abarán, 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

* Número 8504

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Josefa Buendía Ramírez, licencia para Instalación de Pescadería, en c/ Camino Viejo de Pozo-Estrecho. Fuente de Cubas, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8505

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Cayetano Barbero Martínez, licencia para Instalación taller de carpintería de madera, en Vereda de San Félix, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8506

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Juan Mateo Angel Solano, licencia para Instalación de Asador de pollos en Carnicería, en Barriada el Pilar, s/n. El Albuñón, se abre información pública por el plazo de

diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8507

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D.ª Josefa Campillo Galindo, licencia para Instalación de una Carnicería, en c/Mayor. La Puebla, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8508

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. José Antonio Albacete Muñoz, licencia para Instalación de un taller mecánico, en c/Mayor. Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.

* Número 8509

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado D. Manuel Sempere Catalá (en representación del Banco de Bilbao, S. A.) licencia para Instalación de Bolsa, Banca y Ahorro, en Avda. Reina Victoria, 21 —bajo—. Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. D.